

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **16211**
(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ingeniería - Estructuras de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que según lo estipula el artículo 135 de la Ley 30 de 1992, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con un régimen orgánico especial dentro del marco legal de la Educación Superior.

Que el Decreto 1210 de 1993 otorga autonomía académica a la Universidad Nacional de Colombia, señalando que es un ente universitario autónomo del orden nacional, cuyo objeto es la Educación Superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución política, promoverá el desarrollo de la Educación Superior hasta los más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia, y las artes para alcanzar la excelencia.

Que el Decreto 1210 de 1993 otorga facultades a la Universidad Nacional de Colombia, para crear y organizar sedes y dependencias, y adelantar planes, programas y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas y especialmente con las universidades e institutos de investigación del Estado.

Que mediante Resolución 2513 del 9 de abril del 2010, la Universidad Nacional de Colombia recibió la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de diez (10) años.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 27 de septiembre de 2013, la solicitud de la acreditación de alta calidad de su programa de Maestría en Ingeniería - Estructuras.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 18 y 19 de junio de 2015, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Maestría en Ingeniería - Estructuras de la Universidad Nacional de Colombia, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA – ESTRUCTURAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El marco de referencia nacional para la operación del programa acorde a la misión, visión y lineamientos institucionales.*
- *El adecuado proceso de autoevaluación del programa con un plan de mejoramiento que define la ruta estratégica del programa.*
- *El número de profesores de tiempo completo (9) y su nivel de formación: 4 doctores y 5 magísteres.*
- *El grupo de investigación Análisis, Diseño y Materiales – GIES con su líneas de investigación en Análisis Estructural, Diseño Estructural y Materiales para Estructuras que apoya el programa, clasificado en A1 en la convocatoria 693/2014 de Colciencias.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 2

16211

- La producción científica del grupo de investigación; se registran entre el año 2005 y 2013, 71 artículos, 13 libros y 60 trabajos de maestría.
- Los medios educativos y la infraestructura física dispuesta en el campus brindan oportunidades para que se conforme y consolide una comunidad académica y científica.
- La participación de los estudiantes del programa en los proyectos de investigación desarrollados por el grupo es alta y constante, así como frecuente su participación en las publicaciones que reportan los resultados de investigación.
- Los lineamientos, el currículo y cobertura amplia del programa en modalidades de profundización e investigación. Se resalta la movilidad de estudiantes con universidades locales (Andes y Javeriana).
- La articulación entre el pregrado en Ingeniería Civil, la Especialización en Estructuras y la Maestría en Ingeniería, lo que promueve la flexibilidad de los programas y optimiza recursos.
- La integración con el entorno realizando asesorías especializadas a entidades públicas y privadas en el país, participando en comités técnicos, científicos y editoriales, y actualizando normas técnicas.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA – ESTRUCTURAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Elaborar y ejecutar un plan de mejoramiento de espacios físicos, laboratorios, y actualización de equipos.
- Buscar mecanismos para reducir la tasa de deserción y mejorar la eficiencia terminal en el Programa de manera que los tiempos de graduación tengan mayor coincidencia con la duración prevista en su plan de estudios.
- Mejorar la difusión entre los estudiantes de los asuntos institucionales, facilidades de movilidad existentes y programación de eventos académicos y artísticos.
- A pesar de que el desarrollo curricular actual de los estudiantes, es sólido en el componente cognoscitivo, se sugiere definir metas para la formación integral.
- Seguir fortaleciendo la formación en una segunda lengua, preferiblemente el inglés, tanto a profesores como a estudiantes del programa.
- Propender por una mejor articulación de las actividades de bienestar con las características de los estudiantes del programa.
- Mejorar el seguimiento a los egresados y evaluar su desempeño en el medio externo.
- Actualizar los recursos bibliográficos respecto de su actualización y suficiencia.”.

Que este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ingeniería - Estructuras de la Universidad Nacional de Colombia, por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Programa:	Maestría en Ingeniería - Estructuras
Ciudad:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título:	Magíster en Ingeniería - Estructuras

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 3

16211

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **30 SEP 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Parody

Preparó:
Revisó:

Nicolás Garcés – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Crisanchó Rodríguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES:

101